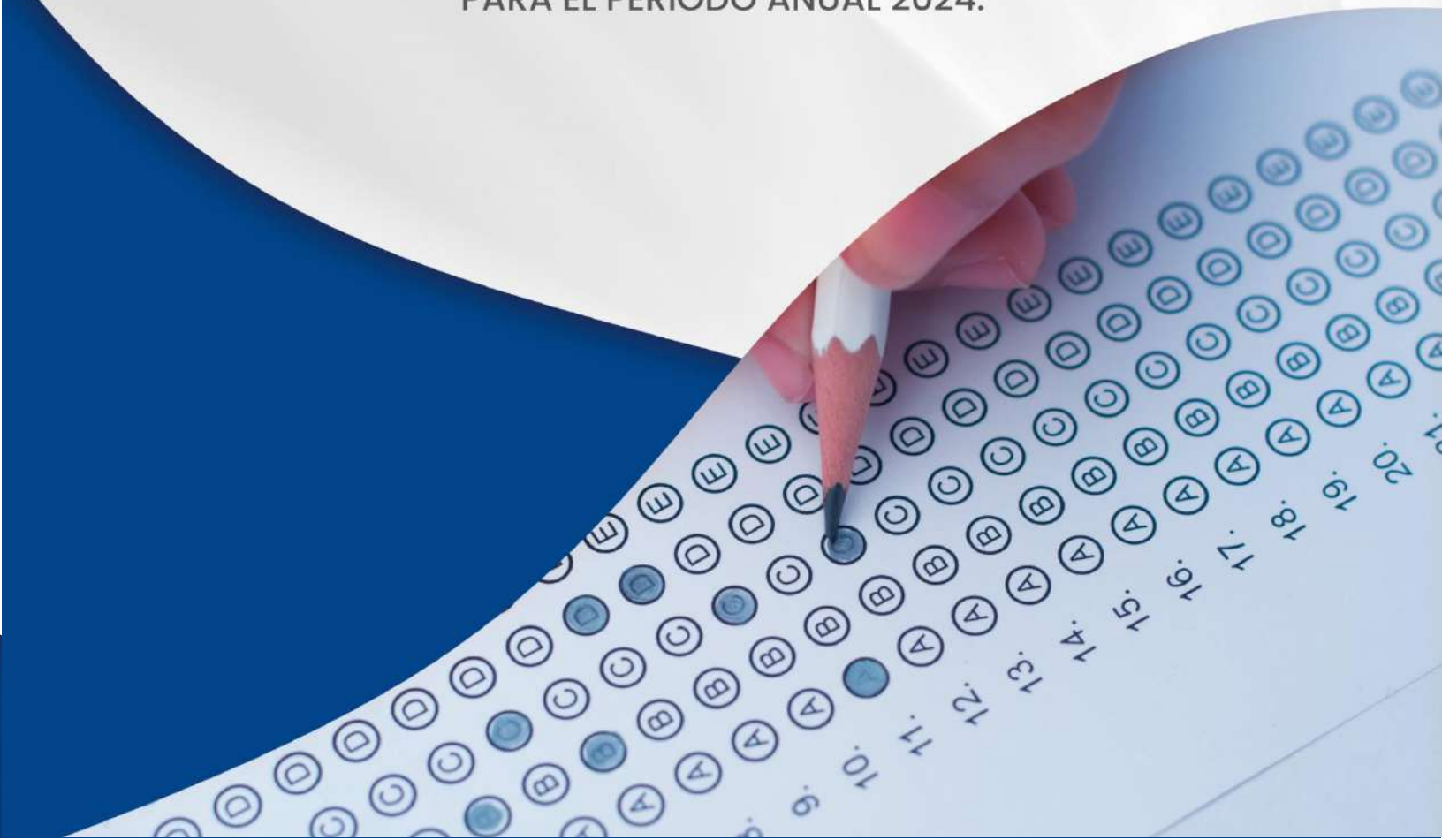


# Guía Metodológica para las Pruebas de Conocimientos y de Competencias Comportamentales 2023

**CONVOCATORIA PÚBLICA  
PARA LA ELECCIÓN DEL  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN  
PARA EL PERIODO ANUAL 2024.**



# Respetado Aspirante

A continuación, le presentamos la Guía Metodológica para la presentación de las Pruebas de Conocimientos y de Competencias Comportamentales a aplicarse en el marco de la Convocatoria Pública para la Elección del Secretario General del Concejo Distrital de Medellín, para el período anual 2024.

## Marco Normativo

Como se establece en la **Resolución MD 20231030000386 del 22 de septiembre de 2023**, en su artículo 4, el Concejo Distrital de Medellín ha contratado a la **Universidad Santo Tomás – Sede Medellín**, Institución de Educación Superior, de carácter privado, con acreditación de Alta Calidad Multicampus, para que adelante todas las etapas establecidas de la Convocatoria Pública a su cargo, de acuerdo con lo previsto en las normas constitucionales y legales vigentes. La **Universidad Santo Tomás - Sede Medellín**, será responsable por todas las actuaciones, decisiones, resultados a su cargo dentro del presente proceso de mérito, conforme con el contrato suscrito para tal fin con el Concejo Distrital de Medellín.

La Mesa Directiva del Concejo Distrital de Medellín, tomará las decisiones que le correspondan dentro de la presente convocatoria pública para la elección del Secretario General del Concejo Distrital de Medellín para el periodo 2024 por mayoría simple.

Por su parte, es menester recordar que el Congreso de la República no ha expedido la ley específica que reglamente el proceso de convocatoria para la elección del cargo de Secretario General del Concejo. Sin embargo, el párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018, por la cual se establecen las reglas de la convocatoria pública previo a la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República, establece que:

**“PARÁGRAFO TRANSITORIO.** (Modificado por el Art. 153 de la Ley 2200 de 2022). Mientras el Congreso de la República regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas conforme lo establecido en el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, **la presente ley se aplicará por analogía.** Para el caso de la elección de los secretarios de los concejos municipales de entidades territoriales de categorías 4a, 5a y 6a y con el fin de preservar sus finanzas territoriales, no se aplicará lo dispuesto en el presente parágrafo transitorio.” (negrillas propias)

En razón de lo antes expuesto, se entiende que la presente Convocatoria Pública para la elección del Secretario General del Concejo Distrital de Medellín se ceñirá conforme a lo establecido en la Ley 1904 de 2018 y, en consecuencia, según el artículo 6 de la citada ley, en concordancia con el artículo 5 de la **Resolución MD 20231030000386 del 22 de septiembre de 2023** tendrá las siguientes etapas:

*“El proceso para la elección del Secretario General del Concejo Distrital de Medellín tendrá obligatoriamente las siguientes etapas:*

1. *La convocatoria.*
2. *La inscripción.*
3. *Lista de elegidos.*
4. *Pruebas*
5. *Criterios de Selección*
6. *Entrevista*
7. *La conformación de la lista de seleccionados y,*
8. *Elección.”*

En el marco de esta Convocatoria Pública, la **Universidad Santo Tomás – Sede Medellín** presenta la Guía Metodológica para la presentación de las Pruebas escritas, la cual tiene como objetivo dar a conocer las generalidades y características de las pruebas a aplicar, así como las reglas generales de aplicación, calificación y ponderación de los resultados y las etapas a surtir de acuerdo con el cronograma general establecido en la **Resolución MD 20231030000386 del 22 de septiembre de 2023.**

En cumplimiento de la normatividad antes citada, se estableció la siguiente estructura evaluativa para la Convocatoria Pública a la cual se someterá cada uno de los Aspirantes:

## Aspectos Generales

Según lo establece el artículo 25 de la **Resolución MD 20231030000386 del 22 de septiembre de 2023**, la prueba es el instrumento de selección que tiene como finalidad apreciar la capacidad, competencias comportamentales, aptitudes, habilidades y conocimientos, así como la idoneidad del Aspirante. Las pruebas que se aplicarán en esta Convocatoria, de conformidad con los núcleos básicos de conocimiento establecidos en el Acuerdo 08 de 2015, que establece el manual de requisitos y funciones para desempeñar el cargo de Secretario General del Concejo Distrital de Medellín. La valoración de estos factores se efectuará a través de medios técnicos que responden a criterios de objetividad e imparcialidad, con parámetros previamente establecidos.

Para el desarrollo del presente proceso de selección las pruebas que se aplicarán se regirán por los siguientes parámetros:

PRUEBAS	CARÁCTER	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO
DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS	ELIMINATORIO	60%	60/100
DE COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	CLASIFICATORIO	15%	NO APLICA
VALORACIÓN DE ESTUDIOS	CLASIFICATORIO	15%	NO APLICA
VALORACIÓN DE EXPERIENCIA	CLASIFICATORIO	10%	NO APLICA
<b>TOTALES</b>		<b>100%</b>	

Los puntajes obtenidos en cada una de las pruebas escritas tienen una ponderación diferenciada. La prueba escrita de conocimientos académicos permitirá evaluar el

dominio de los saberes básicos y específicos por parte de los candidatos, relacionados con las funciones del **Secretario General del Concejo Distrital**.

Los Aspirantes que no hayan superado la prueba de conocimientos académicos, no continuarán en el proceso de selección, por tratarse de una prueba de carácter eliminatorio, y por tanto serán excluidos de la Convocatoria.

Así mismo, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.4.5 del decreto 1083 de 2015, la Prueba de Competencias Comportamentales precisará y detallará lo que debe estar en capacidad de hacer el Aspirante para ejercer un cargo público y se define con base en el contenido funcional del mismo. Permite establecer, además del conocimiento, la relación entre el saber y la capacidad de dichos conocimientos.

La Prueba sobre Competencias Comportamentales, está destinada a obtener una medida puntual objetiva y comparable de las competencias definidas de acuerdo al nivel del cargo a evaluar (Directivo) de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6 del decreto 1083 de 2015.

## Prueba de Conocimientos

La metodología de evaluación que utilizará la **Universidad Santo Tomás – Sede Medellín** para calificar la prueba de conocimientos académicos se hará en una escala numérica de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales, ponderado conforme a lo señalado en la tabla del artículo 25 de la **Resolución MD 20231030000386 del 22 de septiembre de 2023**. Se debe tener en cuenta que la prueba de conocimientos es de carácter eliminatorio, es decir, que si obtiene una calificación menor a sesenta (60) puntos el Aspirante no podrá continuar dentro de la Convocatoria Pública.

En la calificación de la prueba escrita de conocimientos académicos se tendrán en cuenta criterios de validación y análisis de cada uno de los ítems de la misma, lo que permitirá en caso de reclamaciones sobre una o varias preguntas, determinar su validez en la calificación o, en caso contrario, su eliminación en la calificación.

De acuerdo con lo anterior, los criterios para la eliminación de las preguntas en la prueba escrita de conocimientos académicos son los siguientes:

- Que el 95% o más de los Aspirantes que presenten la prueba no conteste o conteste incorrecto a una misma pregunta.
- Que se logre demostrar ampliamente en una reclamación a los resultados de la prueba que ninguna de las opciones de respuesta a una pregunta es válida.

Durante el análisis de las respuestas sólo se pondrá eliminar hasta un 10% de las preguntas si sobre ellas se logra demostrar el no cumplimiento de los criterios de validación y pertinencia antes mencionados. En los eventos en que se logre demostrar ampliamente en una reclamación a los resultados de la prueba que una pregunta tiene más de una opción de respuesta válida, ésta será reconocida y válida.

Los ejes temáticos de evaluación para los Aspirantes al cargo de Secretario General del Concejo Distrital de Medellín, son los siguientes:

- *Acuerdo No 89 de 2018 “Por medio del cual se expide el Reglamento Interno del Concejo de Medellín”.*
- *Constitución Política.*
- *Derecho Constitucional Colombiano.*
- *Normativa sobre Gerencia Pública.*
- *Contratación Estatal.*
- *Modelo Integrado de Planeación y Gestión.*
- *Ley General de Archivo.*
- *Organización y funcionamiento del Concejo.*
- *Régimen Administrativo Municipal.*
- *Código Único Disciplinario.*
- *Normatividad sobre Presupuesto Público.*

- *Sistema de Control Interno – MECI.*
- *Conocimientos básicos de herramientas ofimáticas.*

**Total de preguntas de la Prueba de Conocimientos: 70**

### **Tipo de pregunta**

Cada pregunta de la Prueba de Conocimientos académicos está compuesta por un enunciado situacional y cuatro (4) opciones de respuesta, con única respuesta u opción simple correcta.

### **Ejemplo:**

**Enunciado situacional:** Son inhábiles para participar en licitaciones o concursos y para celebrar contratos con las entidades Estatales:

### **Opciones de respuesta, calificación y justificación**

- A. Los servidores Públicos
- B. Personas naturales
- C. Instituciones de educación superior
- D. Personas jurídicas

En este ejemplo, se evalúa la temática de Contratación Estatal, en donde la respuesta correcta es la opción **(A)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, literal f de la Ley 80 de 1993:

*“ARTICULO 8° DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR:*

1. *Son inhábiles para participar en licitaciones o concursos y para celebrar contratos con las entidades estatales:*  
(...)  
f) *Los servidores públicos.”*

Para continuar con el proceso, el Aspirante debe obtener un puntaje mínimo de sesenta (60) puntos en la Prueba de Conocimientos académicos.

Se debe tener en cuenta que la prueba de conocimientos es de carácter eliminatorio, es decir, que si obtiene una calificación menor a sesenta (60) puntos, no podrá continuar dentro de la presente convocatoria.

## Prueba de Competencias Comportamentales

La prueba sobre Competencias Comportamentales está destinada a obtener una media puntual, objetiva y comparable de las variables psicológicas personales de los Aspirantes, así como a medir las competencias requeridas para el desempeño del cargo de Secretario General del Concejo Distrital de Medellín, de conformidad con lo establecido en el título IV, artículo 2.2.4.6. del Decreto 1083 de 2015 y en especial se tendrán en cuenta las siguientes competencias con su respectiva cantidad de preguntas:

<b>COMPETENCIAS</b>	<b>CANTIDAD DE PREGUNTAS</b>
Liderazgo	10
Toma de Decisiones	10
Relaciones Interpersonales	10
Planeación	10
Pensamiento Estratégico	10
<b>TOTAL PREGUNTAS</b>	<b>50</b>

La prueba de Competencias Comportamentales, solamente será calificada a aquellos Aspirantes que aprueben la prueba de Conocimientos académicos.

### Tipo de pregunta

Cada pregunta de la prueba de competencias comportamentales está compuesta por un enunciado situacional y tres (3) opciones de respuesta graduada, en las que



cada opción corresponde a un nivel de la competencia evaluada (Nivel Alto – Valor 3), Nivel Medio – Valor 2 y Nivel Bajo – Valor 1).

Las características de cada uno de los elementos se describen a continuación:

- El enunciado situacional es la información con la que cuenta el evaluado para contestar el ítem o la pregunta, la cual puede representar una situación hipotética laboral con relación al entorno de su cargo.
- Las opciones de respuesta son cursos de acción que llevan a un desenlace o resolución ante la situación planteada.

$$R = \frac{X * Y}{Z}$$

**R=** Calificación final obtenida de la prueba

**X=** Resultado de la sumatoria de los valores asignados para cada nivel de respuesta dada

**Y=** 100

**Z=** 150

**Ejemplo:**

**Enunciado situacional:** Comienza en el cargo, y es su primer día como secretario. Tiene la oportunidad de conocer a su equipo, el cual debe tener asignados roles, funciones y metas. ¿Qué haría?:

**Opciones de respuesta, calificación y justificación**

- a. Acercarse al equipo, buscar a través de la escucha activa, qué expectativas, necesidades y recursos requieren para su desempeño.
- b. Conocerse unos a otros, establecer entre todos una estrategia, metas, y planificación eficaz, en el que los miembros tengan definidos sus roles,

sus funciones y que puedan fijar de manera realística metas alcanzables con desafío y compromiso.

- c. Realizar la planificación del año y notificar al equipo, definiendo sus roles, funciones y metas, ejerciendo autoridad desde el principio, estableciendo límites y dejando claro la cadena de mando.

En este caso, se evalúa la competencia de liderazgo que es la capacidad de influir en los otros para el logro de objetivos comunes.

En caso de que haya respondido la opción **(C)**, el nivel de competencia demostrado sería **bajo**, teniendo en cuenta que se esperaría del Secretario General del Concejo un vínculo con el equipo de trabajo desde el trato humano y empático, en contraste, el Secretario opta por notificar a su equipo lo que él ha decidido, sin haber tenido al menos la oportunidad de conocer las personas con las que trabajará.

Si hubiera respondido la opción **(A)**, su nivel demostrado sería **medio**. Es muy importante que el Secretario como alto directivo del Concejo de Medellín, dicho de otro modo, gerente de la organización, pueda conocer a su equipo, entablar conversaciones y afianzar el vínculo a través de escucha activa, empatía y trabajo en equipo. No obstante, ese vínculo para que pueda diferenciarse de los vínculos personales, debe estar bajo la sombrilla de las metas y objetivos comunes, que motiven al equipo al alcance de las mismas.

Mientras tanto, si se decantara por la opción **(B)**, la respuesta demostraría un **alto** nivel de competencia relacionada con el liderazgo. El Secretario del Concejo no solo con su estilo singular ejerce influencia sobre su equipo, conociéndolos, trabajando juntos y motivándolos al compromiso, sino que fija las metas y estrategias en conjunto desde su liderazgo horizontal, para crear sinergias necesarias que incrementarían el rendimiento y la productividad.

### **Calificación**

Recuerde que, en esta prueba no existen respuestas incorrectas. Cada opción de respuesta tiene un valor numérico y refleja un nivel de competencia. No se eliminarán preguntas, por lo que debe responder a todas.

### **Enfoque honesto:**

Responda con sinceridad y basado en sus experiencias y conocimientos. La prueba busca evaluar sus competencias reales y su enfoque laboral.

## **Aplicación de las Pruebas**

De acuerdo con el cronograma de la presente convocatoria pública de méritos, el artículo 5 de la **Resolución MD 20231030000386 del 22 de septiembre de 2023**, la citación para presentar las Pruebas escritas de Conocimientos y Competencias Comportamentales se realizará el domingo, 22 de octubre de 2023, en el horario de 08:00 a.m. a las 12:00 m., en las instalaciones de la **Universidad Santo Tomás - Sede Medellín**, ubicada en la Carrera 82 No. 77 BB – 27, barrio Bello Horizonte - Medellín.

Solo podrán presentar las pruebas en la presente Convocatoria quienes fueron Admitidos y se presenten en el lugar, fecha y hora exacta indicada en el cronograma de la convocatoria.

Por ningún motivo se harán excepciones para la aplicación de las pruebas en fechas y horarios diferentes a los determinados en la presente guía.

### **Condiciones para la presentación de pruebas escritas.**

- a. Las dos pruebas escritas se aplicarán simultáneamente en la misma fecha, en el sitio determinado por la **Universidad Santo Tomás - Sede Medellín**.

- b. Las pruebas iniciarán a las 08:00am, por lo que se citará a los Aspirantes con anticipación al sitio de aplicación, es decir, a las 07:30am, con el fin de realizar el protocolo de ingreso y brindar las instrucciones respectivas para la aplicación de la prueba.
- c. Con la finalidad de presentar las pruebas escritas, el Aspirante debe identificarse con su cédula de ciudadanía original y encontrarse en el lugar de presentación de la prueba 30 minutos antes de la hora establecida para el inicio de la misma. Quien llegue a la hora de inicio de las pruebas o a partir de la misma no podrá presentar las respectivas pruebas.
- d. El incumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria para la presentación de la Prueba de Conocimientos académicos y Competencias Comportamentales dará lugar a la anulación de las pruebas, las cuales no serán evaluadas.
- e. La aplicación de las pruebas se realizará de manera presencial con un cuadernillo de preguntas y una hoja de respuestas, por lo cual el Aspirante solo podrá emplear, dentro del salón en donde se realizará la prueba, su documento de identidad original, lápiz de mina negra N°2, borrador de nata y sacapuntas.
- f. Por motivos de seguridad no se permitirá, dentro del salón de aplicación de las pruebas, el uso o manipulación de elementos adicionales a los permitidos, tales como maletines, morrales, maletas, libros, hojas, cuadernos, así como ningún tipo de dispositivo electrónico como calculadoras, celulares, relojes inteligentes, tabletas, computadores, cámaras y similares, por tanto, se habilitará un espacio de libre acceso dentro del mismo salón para que los Aspirantes ubiquen sus pertenencias.

- g. La **Universidad Santo Tomás - Sede Medellín** no se hace responsable ante la eventual pérdida de las pertenencias u objetos descritos en literal anterior, por cuanto será responsabilidad exclusiva del propietario velar por el cuidado de los mismos.

## Recomendaciones

### **Antes de iniciar la jornada de las pruebas:**

- a. Planee llegar a la hora de citación a su sitio de aplicación.
- b. Considere varias alternativas de desplazamiento, en caso de que la primera no funcione.
- c. Atienda todas las instrucciones del personal del sitio de aplicación.
- d. Respete el orden de llegada y las filas que se establezcan para el ingreso.
- e. Tenga a mano su documento de identidad e ingrese al salón solo cuando el responsable de salón le indique.

### **Durante la jornada de las pruebas:**

- a. Atienda todas las instrucciones del personal del responsable de salón.
- b. Respete el orden de llegada y las filas que se establezcan para el ingreso.
- c. Tenga a mano su documento de identidad original.
- d. Está prohibido el uso de cualquier dispositivo electrónico dentro del sitio de aplicación (computadores, tabletas, dispositivos inteligentes, etc.), por lo cual estos deben permanecer apagados. Mientras responde la prueba, el responsable de salón pasará por su puesto para solicitarle que registre su huella dactilar y su firma en el formato de asistencia.

- e. Cuando termine de responder su prueba, permanezca sentado y levante la mano para que el responsable de salón se dirigirá a su puesto.

### Modo de marcación de la prueba.

Al momento de responder la prueba, el Aspirante deberá marcar (ennegrecer o rellenar) en la hoja de respuestas sólo una opción por pregunta con el lápiz de mina negra N°2, como se evidencia en el ejemplo.

Ejemplo:



## Acceso a pruebas

El Aspirante que desee acceder a las pruebas deberá ceñirse a la lo establecido en el párrafo 2 del artículo 5. “Estructura del proceso” de la **Resolución MD 20231030000386 del 22 de septiembre de 2023**.

## Resultados y Reclamaciones

En los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria, se publicarán los resultados de las pruebas en la página web del Concejo de Medellín [www.concejodemedellin.gov.co](http://www.concejodemedellin.gov.co)

Todas las pruebas escritas, tanto de conocimientos académicos como de competencias comportamentales serán calificadas. Sin embargo, solo pasarán a la

siguiente etapa aquellos Aspirantes que hayan superado el puntaje mínimo requerido en la prueba eliminatoria de conocimientos académicos.

Solo se evaluarán las pruebas de competencias comportamentales a quienes hayan superado la prueba escrita de conocimientos académicos.

Según lo establece el artículo 33, de la **Resolución MD 20231030000386 del 22 de septiembre de 2023**, en los tiempos y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el cronograma de la convocatoria, los Aspirantes podrán presentar reclamaciones, expresando claramente los motivos de inconformidad con los resultados.

Sólo se admitirán las reclamaciones que se envíen desde el correo electrónico que registró el Aspirante en la carta de inscripción, las que se remitan al correo electrónico: [secretarioconcejo.medellin@ustamed.edu.co](mailto:secretarioconcejo.medellin@ustamed.edu.co) de la **Universidad Santo Tomás – Sede Medellín**.

Las reclamaciones que se envíen a otros correos diferentes a [secretarioconcejo.medellin@ustamed.edu.co](mailto:secretarioconcejo.medellin@ustamed.edu.co) se entenderán por no presentadas, y no requerirán ningún tipo de respuesta con comunicación o notificación.

Las respuestas a las reclamaciones serán enviadas al correo electrónico del interesado registrado en la carta de inscripción, en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

Para aquellos concursantes que soliciten el acceso al material de pruebas se le citará a dicha jornada en las mismas condiciones de hora, tiempo y lugar señaladas en el cronograma establecido para la convocatoria pública. Una vez resueltas de fondo todas las reclamaciones, se realizará la publicación de los resultados de la prueba de conocimientos y competencias comportamentales en la página web del Concejo de Medellín [www.concejodemedellin.gov.co](http://www.concejodemedellin.gov.co)

**¡Muchos éxitos en sus pruebas!**

**DIRECCIÓN DE  
PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

2023

